



## Secretaría General (SG)

Ginebra, 12 de noviembre de 2018

Ref.: **CL-18/51**  
Contacto: Sra. Béatrice Pluchon  
Correo-e: [gbs@itu.int](mailto:gbs@itu.int)

A los Estados Miembros de la UIT

Asunto: **Nombramiento de candidatos para las posiciones de Presidentes y Vicepresidentes de los Grupos de Trabajo del Consejo (GTC) y los Grupos de Expertos para el periodo/ciclo 2019-2022**

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

En relación con la referencia CL-18/42 relativa a la designación de candidatos para los cargos de Presidentes y Vicepresidentes de los Grupos de Trabajo del Consejo (GTC) y los Grupos de Expertos para el periodo/ciclo 2019-2022 que se nombrarán en la reunión extraordinaria del Consejo de 2019 el 16 de noviembre de 2018, me complace invitarle a confirmar los actuales Presidentes y Vicepresidentes, o a designar nuevos candidatos para la Presidencia y Vicepresidencia de los Grupos de Trabajo del Consejo (GTC) y los Grupos de Expertos enumerados a continuación:

- GTC sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet
- GTC sobre implementación de los resultados de la CMSI
- GTC sobre Protección de la Infancia en Línea
- GTC sobre recursos humanos y financieros
- GTC sobre utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión
- Grupo de expertos del Consejo sobre el Acuerdo 482

Si su administración/organización desea designar un candidato o confirmar un Presidente o Vicepresidente actual, ruego envíe un correo electrónico a la dirección [contributions@itu.int](mailto:contributions@itu.int) antes del mediodía del **jueves 15 de noviembre de 2018**. Con respecto a los nuevos candidatos, es necesario enviar el nombre íntegro y la reseña biográfica del candidato, destacando las calificaciones de la persona de que se trate (con arreglo a lo indicado en la Resolución 1333).

Tenga en cuenta que los cargos de Presidente y Vicepresidente de los Grupos de Trabajo del Consejo no son cargos "honorarios" y, por lo tanto, no reciben asistencia financiera de la UIT. Los propios candidatos y las administraciones y/o organizaciones que los propongan deberán comprometerse a asignar el tiempo y los recursos necesarios para desempeñar las tareas correspondientes al cargo de Vicepresidente hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios de 2022.

Espero con gran interés la recepción de sus nominaciones.

Atentamente,

*(firmado)*

Houlin ZHAO  
Secretario General

**Anexos: 2**

ANEXO A

**PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO Y DEL GRUPO DE EXPERTOS**

**(desde el 18 de septiembre de 2018)**

<b>GTC actual + Secretaría</b>	<b>Presidente</b>	<b>Región</b>	<b>Fecha de nombramiento</b>	<b>Vicepresidente(s)</b>	<b>Región</b>	<b>Fecha de nombramiento</b>
<b>GTC sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet</b> (Secretaría: Sr. Preetam Maloor)	Sr. Majed Al Mazyed (Arabia Saudita)	ARB	2009	Sr. Charles Semapondo (Rwanda)	<b>AFR</b>	2017
				Sr. Abdulrahman Al Marzouqi (Emiratos Árabes Unidos)	<b>ARB</b>	2017
				Sr. YGSC Kishore Babu (India)	<b>ASP</b>	2017
				Sr. Vyacheslav Vladimirovich Erokhin (Federación de Rusia)	<b>CEI</b>	2017
				Sr. Paul Blaker (Reino Unido)	<b>EUR</b>	2017
<b>GTC sobre Protección de la Infancia en Línea</b> (Secretaría: Sra. Carla Licciardello)	Sr. Ibrahim M.J. Aldabal (Emiratos Árabes Unidos)	ARB	2017	Sra. Ellen Blackler (The Walt Disney Company)	<b>AMS (Miembro de Sector)</b>	
				Sra. Maha Z.Y. Mouasher (Jordania)	<b>ARB</b>	2017
				Sr. Ndordji Nazaire (Chad)	<b>AFR</b>	2017
				Sr. Mohamed Sharil Tarmizi (Malasia)	<b>ASP</b>	
				Sr. Vadym Kaptur (Odessa National Academy Telecommunications n.a.A.S. Popov)	<b>CEI (Miembro de Sector)</b>	2017
Sr. Giorgio Tosi Beleffi (Italia)	<b>EUR</b>	2017				

<b>GTC actual + Secretaría</b>	<b>Presidente</b>	<b>Región</b>	<b>Fecha de nombramiento</b>	<b>Vicepresidente(s)</b>	<b>Región</b>	<b>Fecha de nombramiento</b>
<b>GTC sobre la CMSI: puesta en práctica de los resultados</b> (Secretaría: Sr. Catalin Marinescu)	Sr. Vladimir Minkin (Federación de Rusia)	CEI	2006	Sra. Janet Umutesi (Rwanda) Sra. Clarisa Estol (Argentina) Sr. Mansour Al-Qurashi (Arabia Saudita) Sra. Nermine El Saadany (Egipto) Sr. Cai Guolei (China) Sr. Ghislain de Salins (Francia)	<b>AFR</b> <b>AMS</b> <b>ARB</b> <b>ARB</b> <b>ASP</b> <b>EUR</b>	2017 2017 2017 2013 2017 2017
<b>GTC sobre recursos humanos y financieros</b> (Secretaría: Sr. Alassane Ba/Sr. Eric Dalhen)	Sr. Dietmar Plesse (Alemania)	EUR	2017	Sra. Seynabou Seck Cisse (Senegal) Sra. Vernita D. Harris (Estados Unidos) Sr. Manish Gupta (India) Sr. Andrei Sergeevich Zhivov (Federación de Rusia) Sra. Annelies Kavi (República Checa)	<b>AFR</b> <b>AMS</b> <b>ASP</b> <b>CEI</b> <b>EUR</b>	2017 2017 2017 2017 2018
<b>GTC sobre la utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión</b> (Secretaría: Sr. Xin Liu)	Sr. Faycal Bayouli (Túnez)	AFR	2016	Sr. Paul Najarian (EE.UU.) Sra. Sameera Belal (Kuwait) Sr. Cai Guolei (China) Sr. Vladimir Minkin (Federación de Rusia) Sra. Blanca González (España) Sr. Frédéric Paruta (Francia)	<b>AMS</b> <b>ARB</b> <b>ASP</b> <b>CEI</b> <b>EUR</b> <b>EUR</b>	2013 2017 2013 2013 2017 2017
<b>Grupo de Expertos del Consejo sobre el Acuerdo 482</b> (Secretaría: Sr. Alexandre Vallet)	Sr. Nikolay Varlamov (Federación de Rusia)	CEI	2018			

## ANEXO B

### ACUERDO 584 (C15)

#### **Creación y gestión de Grupos de Trabajo del Consejo**

El Consejo,

*acuerda*

- 1 que los actuales Presidentes y Vicepresidentes de los GTC permanecerán en funciones hasta la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018;
- 2 que los actuales Presidentes y Vicepresidentes de los GTC podrán optar a la reelección;
- 3 que, a pesar de lo antedicho, todos los Presidentes y Vicepresidentes permanecerán en funciones durante un periodo máximo de cuatro (4) años no renovable;
- 4 teniendo en cuenta los 3 apartados precedentes, encargar al Secretario General que elabore un informe/análisis relativo a los principios y normas para la creación, gestión y terminación de los GTC, así como al proceso de selección y los criterios de rotación geográfica y equilibrio de género aplicados a los Presidentes y Vicepresidentes, con objeto de someterlo a consideración en la próxima reunión del GTC-RHF, que habrá de recibir el documento al menos seis semanas antes de la misma;
- 5 encargar al GTC-RHF que revise la Resolución 1333, habida cuenta del informe del Secretario General y de la Decisión 11 (Rev. Busán, 2014), y que presente sus conclusiones al respecto al Consejo de 2016.

### RESOLUCIÓN 1333 (MODIFICADA 2016)

#### **Principios rectores para la creación, gestión y disolución de Grupos de Trabajo del Consejo**

El Consejo,

*considerando*

- a) los Artículos 7 y 10 de la Constitución, según los cuales, en el intervalo entre Conferencias de Plenipotenciarios, el Consejo actuará, en cuanto órgano de gobierno de la Unión, como mandatario de la Conferencia de Plenipotenciarios, dentro de los límites de las facultades que ésta le delegue;
- b) la Decisión 11 (Rev. Busán, 2014) sobre la creación y gestión de Grupos de Trabajo del Consejo, en la que se identifican los principios de la creación y el trabajo de los Grupos de Trabajo del Consejo;
- c) el Anexo 2 a la Decisión 5 (Rev. Busán, 2014) relativo a las medidas destinadas a reducir gastos, entre otras, la reducción del número de Grupos de Trabajo del Consejo (GTC) al mínimo absoluto necesario y, en la medida de lo posible, la reducción del número y duración de las reuniones presenciales de los Grupos de Trabajo del Consejo;
- d) el Acuerdo 584 de la reunión de 2015 del Consejo, en el que se identifican los principios para el nombramiento y mandato de los Presidentes y Vicepresidentes de los GTC;

e) la Resolución 35 (Rev. Dubái, 2012) de la AMNT, la Resolución 15-5 del UIT-R y la Resolución 61 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT sobre el nombramiento y periodo máximo de mandato para los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio y Grupos Asesores,

*resuelve*

- 1 que los Grupos de Trabajo del Consejo (GTC) estudien los temas, metas, estrategias y prioridades identificadas en los Planes Estratégico y Financiero de la Unión y en las decisiones de las Conferencias de Plenipotenciarios y del Consejo, y faciliten asesoramiento al Consejo para su consideración;
- 2 que, al crear un Grupo de Trabajo del Consejo, se defina claramente su mandato y se evite la duplicación y el solapamiento de tareas con otros GTC; el mandato podrá modificarse, si procede, para adaptarlo a los cambios;
- 3 que el nombramiento de los Presidentes y de al menos dos Vicepresidentes para cada GTC se guíe por las disposiciones de la Decisión 11 (Rev. Busán, 2014) y el Procedimiento del Anexo 1, incluida la presentación de la información del Anexo 2;
- 4 que el mandato del Presidente y los Vicepresidentes de los GTC no supere el periodo entre dos Conferencias de Plenipotenciarios consecutivas; que el mandato correspondiente a un GTC no se tenga en cuenta a efectos del mandato para otro GTC; que se deben adoptar medidas para asegurar cierta continuidad entre los Presidentes y Vicepresidentes de los GTC;
- 5 que es necesario planificar y llevar a cabo las reuniones de los GTC de manera eficiente y económica, dentro de los límites del presupuesto atribuido por el Consejo; un GTC debe normalmente reunirse una vez y no más de dos veces al año; y, en su caso, una reunión de los GTC puede organizarse durante el periodo en que se celebre la reunión anual del Consejo; deben considerarse reuniones electrónicas cuando sea necesario y posible;
- 6 que, en la medida de lo posible, los GTC desarrollen su actividad por medios y métodos de trabajo electrónicos;
- 7 que la disolución de un GTC se realice una vez completadas las actividades contenidas en el mandato del grupo o de acuerdo con otras decisiones del Consejo y/o la Conferencia de Plenipotenciarios, incluida la Decisión 11 (Rev. Busán, 2014),

*resuelve además*

- 1 que se examine de manera permanente el número de GTC y sus mandatos, y, en particular, cualesquiera modificaciones necesarias de los grupos existentes en virtud de la presente Resolución y a consecuencia de la evolución de las necesidades,

*encarga al Secretario General*

- 1 que presente a cada Conferencia de Plenipotenciarios y cada Consejo un cuadro recapitulativo con los nombres de los Presidentes y Vicepresidentes de cada GTC, su mandato y su región;
- 2 que garantice la uniformidad de los sitios web de los GTC que contengan, como mínimo, su mandato, objetivo, composición, Presidente y Vicepresidentes, secretaría, principales Acuerdos y Resoluciones, y documentos e informes del GTC.

## ANEXO 1

### **Procedimiento para el nombramiento de los Presidentes y Vicepresidentes de los Grupos de Trabajo del Consejo**

- 1 Después de que la Conferencia de Plenipotenciarios o el Consejo adopta la decisión de crear un Grupo de Trabajo del Consejo, el Secretario General, en consulta con los Estados Miembros, elabora y publica, en la página web del Consejo, una lista de candidatos y sus perfiles para cada grupo de trabajo<sup>1</sup>.
- 2 La decisión del nombramiento debe tomarse en la reunión correspondiente del Consejo (inmediatamente después de la Conferencia de Plenipotenciarios o de la reunión del Consejo que toma la decisión de crear el GTC) teniendo en cuenta las competencias de los candidatos y considerando una distribución geográfica equitativa y el equilibrio de género.
- 3 Si un Presidente de GTC no puede continuar su actividad, se nombra un nuevo Presidente, como regla general, entre los Vicepresidentes del GTC, y ese mandato "parcial" no se toma en consideración en relación con un nuevo nombramiento en el periodo siguiente.

---

<sup>1</sup> El Presidente y los Vicepresidentes de los Grupos de Trabajo sobre la utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión son nombrados a través de los grupos lingüísticos. El Consejo determina su mandato a tenor de las propuestas de los grupos lingüísticos correspondientes.

## ANEXO 2

### **Cualificaciones de los Presidentes y Vicepresidentes**

Para nombrar a los Presidentes y Vicepresidentes, también habrán de tenerse particularmente en cuenta los siguientes puntos en lo que respecta a la competencia y las cualificaciones:

- conocimientos y experiencia en el ámbito correspondiente;
- experiencia de reuniones de la UIT y otras organizaciones intergubernamentales;
- aptitudes de gestión;
- capacidad para empezar inmediatamente con la responsabilidad y continuar el trabajo hasta la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios o la disolución del GTC;
- planificación de la sucesión.

En el *curriculum vitae* que distribuya el Secretario General se debe hacer referencia concreta a dichas cualificaciones.

---